

RESOLUCIÓN DE LA AGENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA RIOJA POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA LA ADJUDICACIÓN DE SIETE BECAS DE FORMACIÓN EN PRÁCTICAS SOBRE ACCIÓN EXTERIOR. ATRACCIÓN, RETENCIÓN E IMPULSO DEL TALENTO EN LA RIOJA, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA.

Exposición de motivos

La creciente importancia del comercio internacional y la globalización de la economía hacen necesario que las empresas dispongan de personal con amplios conocimientos en acción exterior.

El Fondo Social Europeo Plus, en el Programa FSE + de la Comunidad Autónoma de La Rioja 2021-2027 incluye actuaciones de becas de formación sobre acción exterior dentro de la “Prioridad 5. Empleo Juvenil”; “Objetivo Específico A. Mejorar el acceso al empleo y a medidas de activación de todos los demandantes de empleo, y en particular de las personas jóvenes, especialmente a través de la aplicación de la Garantía Juvenil, de los desempleados de larga duración y los grupos desfavorecidos en el mercado laboral, y de las personas inactivas, así como mediante la promoción del empleo por cuenta propia y la economía social”; “Medida 5. A.06. Apoyo a la adquisición de experiencia profesional a través de becas de formación”.

Entre las funciones que la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja tiene asignadas para el cumplimiento de sus fines generales y objetivos se encuentra el fomento de la competitividad de las empresas riojanas, considerándose uno de los ejes estratégicos para la consecución de dichos objetivos la acción exterior y la promoción internacional de nuestras empresas (artículo 3.2.a) 2º de la Ley 7/1997, de 3 de octubre, de creación de la Entidad.

Al amparo de lo dispuesto en su Ley de creación, la Agencia cuenta con potestad administrativa para otorgar, gestionar y controlar subvenciones destinadas a promover la internacionalización de las empresas (artículo 34.1.f) del Decreto 22/2016, de 6 de mayo, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Desarrollo Económico de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Así pues, el objetivo perseguido por la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja con la convocatoria de siete becas de formación en prácticas sobre acción exterior es contar con una plantilla de jóvenes formados sobre los distintos aspectos que afectan al proceso de internacionalización de las empresas riojanas.

La concesión de subvenciones exige con carácter general que, previamente, se hayan aprobado y publicado en el Boletín Oficial de La Rioja las correspondientes Bases Reguladoras y su convocatoria.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 1 / 17
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/078469	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0858608
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1 Gerente de ADER			
2			

Mediante Orden EIE/52/2025, de 17 de septiembre, se aprueban las bases reguladoras de la concesión becas de formación en prácticas por la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja (Boletín Oficial de La Rioja número 182, de 19 de septiembre de 2025).

En su virtud, de acuerdo con las competencias que le atribuye el artículo 180, apartado 2, de la Ley 11/2013, de 21 de octubre, de Hacienda Pública de La Rioja, el Gerente de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja,

RESUELVE:

Primero. Aprobar la convocatoria para la adjudicación de siete becas de formación en prácticas sobre acción exterior para su desarrollo en el ejercicio 2027 que se recoge en Anexo a esta Resolución. Esta actuación se tiene prevista cofinanciar en un 60% por el Fondo Social Europeo Plus, a través del Programa FSE + de la Comunidad Autónoma de La Rioja 2021-2027 CCI2021ES05SFPR018

Segundo. El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día de la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de La Rioja a las 9:00 horas.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 16 de octubre de 2026, a las 14:00 horas.

Tercero. La presente Resolución entrará en vigor el día de la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de La Rioja.

Firmado electrónicamente. El Gerente, Luis Pérez Echeguren.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 2 / 17
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/078469	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0858608
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Gerente de ADER		
2			

ANEXO

CONVOCATORIA PARA LA ADJUDICACIÓN DE SIETE BECAS DE FORMACIÓN EN PRÁCTICAS SOBRE ACCIÓN EXTERIOR.

1. Indicación de la disposición que establece las bases reguladoras de aplicación

Orden EIE/52/2025, de 17 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión becas de formación en prácticas por la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja (Boletín Oficial de La Rioja número 182, de 19 de septiembre de 2025).

Serán de aplicación, además, el Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos fondos (DO L 231 de 30.06.2021); Reglamento (UE) 2021/1057 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establece el Fondo Social Europeo Plus (DO L 231 de 30.06.2021); y demás normativa sobre Fondos Europeos que le fuera de aplicación.

2. Créditos presupuestarios a los que se imputa la convocatoria

El importe del crédito destinado para el programa de becas de acción exterior es de 262.520,00 euros, que se imputará a las partidas presupuestarias 19.50.4211.227.53 (6.000,00 euros) y 1950.4211.224.99 (3.500,00 euros) del presupuesto de gasto de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja para el ejercicio 2026, así como a las partidas presupuestarias 19.50.4211.482.53 y 19.50.4211.160.53 del presupuesto de gasto de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja para el ejercicio 2027, por importe de 246.300,00 euros y 6.720,00 euros respectivamente, quedando condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en dicho ejercicio, y sin perjuicio de su posible cofinanciación en un 60% por el Fondo Social Europeo Plus, a través del Programa FSE + de la Comunidad Autónoma de La Rioja 2021-2027.

De acuerdo con el apartado 2 del artículo 63 del Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, la fecha límite de admisibilidad de gastos queda fijada en el 31 de diciembre de

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 3 / 17
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/078469	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0858608
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1 Gerente de ADER			
2			

2029.

3. Objeto, finalidad y destinos.

El objeto de la presente convocatoria es la adjudicación de siete becas de formación en prácticas sobre acción exterior conforme a los criterios y proceso de selección establecidos en el artículo 8 de la Orden EIE/52/2025, de 17 de septiembre y en el apartado 4 de esta Convocatoria, cuyo objetivo es la formación de profesionales especializados en internacionalización empresarial.

Estas actuaciones se encuadran dentro de la “Prioridad 5. Empleo Juvenil”; “Objetivo Específico A. Mejorar el acceso al empleo y a medidas de activación de todos los demandantes de empleo, y en particular de las personas jóvenes, especialmente a través de la aplicación de la Garantía Juvenil, de los desempleados de larga duración y los grupos desfavorecidos en el mercado laboral, y de las personas inactivas, así como mediante la promoción del empleo por cuenta propia y la economía social”; “Medida 5.A.06. Apoyo a la adquisición de experiencia profesional a través de becas de formación”; del Programa FSE + de la Comunidad Autónoma de La Rioja 2021-2027.

La formación práctica se desarrollará en Oficinas Económicas y Comerciales de España en el extranjero, en concreto, los destinos son París (Francia), Milán (Italia), Düsseldorf (Alemania), Casablanca (Marruecos), Budapest (Hungria), Tokio (Japón), y Nueva York (EEUU).

Las prácticas versarán sobre los distintos aspectos que afectan al proceso de internacionalización de las empresas riojanas, desde los más genéricos referidos al análisis de la economía exterior a los más específicos relacionados con la asesoría de las pequeñas y medianas empresas exportadoras, así como realización de estudios sectoriales.

La lista de destinos, queda sujeta a eventuales alteraciones y actualizaciones, que serán puntualmente comunicadas.

4. Proceso de selección, adjudicación de los destinos y duración de la beca.

1. El proceso de selección constará de dos fases eliminatorias, una primera relativa a la evaluación de la documentación aportada acreditativa de los méritos a los que se refiere el artículo 8.2 de la Orden EIE/52/2025, de 17 de septiembre, y una segunda para aquéllos que superen la fase anterior, que consistirá en una entrevista personal que se desarrollará conforme a lo establecido en el artículo 8.3 de la citada Orden.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 4 / 17
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/078469	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0858608
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1 Gerente de ADER			
2			

El proceso de selección será común, único y obligatorio para todas las personas candidatas.

La fecha y lugar de celebración de las pruebas, la relación de las personas convocadas para cada una de las fases y cualquier incidente relacionado con el desarrollo de las mismas, se harán públicas en la página web de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja.

2. De conformidad con lo señalado en el artículo 8 de la Orden EIE/52/2025, de 17 de septiembre, las fases del proceso de selección se desarrollarán de la siguiente forma:

Primera Fase. Consistirá en la valoración de los siguientes méritos, a los que se les aplicará como máximo las puntuaciones que se indican, siendo 100 el máximo de puntos que puede obtener cada persona candidata:

a) El expediente académico correspondiente a su titulación específica (máximo de 20 puntos).

La puntuación se graduará según sea la calificación media reflejada en el correspondiente certificado:

- 1.- Mayor o igual a 9 y hasta 10: 20 puntos.
- 2.- Mayor o igual a 8 y menor que 9: 15 puntos
- 3.- Mayor o igual a 7 y menor que 8: 10 puntos.
- 4.- Mayor o igual a 6 y menor que 7: 5 puntos.
- 5.- Mayor o igual a 5 y menor que 6: 2,5 puntos.

b) Conocimientos de Inglés (máximo de 20 puntos). De acuerdo con el Marco Común Europeo de referencia para las lenguas, corresponderán:

- 1.- Nivel C2: 20 puntos.
- 2.- Nivel C1: 15 puntos.
- 3.- Nivel B2: 10 puntos.
- 4.- Nivel B1: 5 puntos.
- 5.- Nivel A2: 2,5 puntos.

c) Conocimientos de otros idiomas oficiales en la Unión Europea o en terceros países con relevancia en relación con la materia de la beca que se solicita y que se podrá precisar en la respectiva convocatoria (máximo de 20 puntos). De acuerdo con el Marco Común Europeo de referencia para las lenguas, corresponderán:

- 1.- Nivel C2: 10 puntos.
- 2.- Nivel C1: 9 puntos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 5 / 17
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/078469	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0858608
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Gerente de ADER		
2			

- 3.- Nivel B2: 7 puntos.
- 4.- Nivel B1: 5 puntos.
- 5.- Nivel A2: 2,5 puntos.

d) Formación complementaria: Doctorado, estudios de especialización (más de 100 horas) relacionados con las materias objeto de la beca que se solicita, distintos de su titulación específica (máximo de 20 puntos). Se asignará la siguiente puntuación:

- 1.- Título de Doctorado: 15 puntos.
- 2.- Título de máster oficial, incluido en su caso aquél con el que se cumple el requisito establecido en el artículo 4 d) de la Orden EIE/52/2025, de 17 de septiembre y apartado 6.d) de esta convocatoria: 10 puntos
- 3.- Estudios de especialización (tales como máster no oficial, curso de postgrado o acreditación de la suficiencia investigadora): 5 puntos por cada estudio de especialización que supere las cien horas.
- 4.- Segunda titulación de graduado/a, diplomado/a, licenciado/a, ingeniero/a técnico o superior, o titulaciones equivalentes en otras materias: 4 puntos.

e) Tener conocimientos prácticos, diplomas, publicaciones y cursos relacionados con las materias objeto de la beca que se solicita no incluidos en la letra anterior (máximo de 10 puntos).

Se asignará la puntuación teniendo en cuenta cada diploma o certificado de un centro oficial que acredite estos conocimientos, así como el número de horas lectivas (siendo necesario un mínimo de 5 horas para obtener un punto), publicaciones o de prácticas, atribuyéndose un punto a cada uno de los que se presenten.

f) Conocimientos de informática (bases de datos, hoja de cálculo, procesador de textos, programación, presentaciones) (máximo de 10 puntos, correspondiendo 1 punto por cada diploma o certificado). Se asignará la puntuación teniendo en cuenta cada diploma o certificado acreditativo.

Passarán a la segunda fase del proceso de valoración y selección aquellas personas candidatas que hayan obtenido al menos 15 puntos en la primera fase.

Segunda fase del proceso. La segunda fase del proceso de valoración y selección supondrá una puntuación máxima de 25 puntos y consistirá en una entrevista personal y una exposición que en su conjunto podrán sumar dichos puntos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 6 / 17
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/078469	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0858608
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Gerente de ADER			
2			

Junto con la entrevista, la persona candidata desarrollará una exposición, con una duración máxima de 10 minutos, sobre un tema a su elección relacionado con cualquier trabajo o publicación realizados por la persona candidata, incluidos los elaborados durante sus estudios universitarios.

Tanto para la entrevista como para la exposición se valorarán la capacidad de comunicación, la capacidad de reacción, la capacidad resolutive, las habilidades de interrelación y los conocimientos específicos, según los siguientes criterios y baremo:

a) Capacidad de comunicación: se valorará con igual peso la claridad, fluidez y orden en la transmisión de argumentos e ideas, el rigor analítico y la claridad expositiva, así como la precisión en el uso de los términos con un máximo de 5 puntos en cuya determinación tendrán igual peso la entrevista y la exposición.

b) Capacidad resolutive y de reacción: se valorará con igual peso la destreza para proponer de modo motivado soluciones razonables y adecuadas a los problemas presentados, así como el grado de madurez, equilibrio, responsabilidad y capacidad de decisión con un máximo de hasta 5 puntos en cuya determinación tendrán igual peso la entrevista y la exposición.

c) Capacidad de interrelación: se valorará con igual peso la actitud para trabajar en equipo, tomar en consideración las ideas de los demás y crear un buen clima de trabajo con un máximo de 5 puntos en cuya determinación tendrán igual peso la entrevista y la exposición.

d) Conocimientos específicos: se valorará con igual peso la precisión, oportunidad, exactitud, actualidad, análisis y conclusiones alcanzadas de los datos y conceptos empleados por la persona candidata con un máximo de 10 puntos en cuya determinación tendrán igual peso la entrevista y la exposición.

Para superar la segunda fase será obligatorio obtener al menos 10 puntos.

La puntuación final del proceso de valoración y selección será la suma de las puntuaciones de las fases de que conste la convocatoria.

En caso de empate, se dirimirá el resultado atendiendo a lo dispuesto en el artículo 8.5 de la Orden EIE/52/2025, de 17 de septiembre.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 7 / 17
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2026/078469	Resolución	Solicitudes y remisiones generales		2026/0858608
Cargo		Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1	Gerente de ADER			
2				

3. Finalizado el proceso de selección, la Comisión de Valoración formulará la oportuna propuesta de resolución provisional al órgano concedente. Dicha propuesta expresará las personas adjudicatarias de las becas en función de la puntuación total obtenida, la lista de suplentes, así como la cuantía económica de la beca, pudiendo quedar desiertas por no existir concurrencia o por no haberse superado el proceso de selección.

La propuesta de resolución provisional deberá exponerse en la página web de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja concediendo un plazo de 10 días a las personas interesadas para que presenten las alegaciones que estimen oportunas. Transcurrido el plazo sin que se hayan presentado alegaciones a la propuesta de resolución provisional, la misma devendrá definitiva. Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el expediente ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso la propuesta provisional devendrá definitiva.

La propuesta de resolución definitiva se notificará a las personas que hayan sido propuestas como beneficiarias de las becas para que en el plazo máximo de cinco días comuniquen su aceptación. La aceptación de la beca conllevará el compromiso de cumplimiento de las condiciones establecidas en las bases reguladoras, en la presente convocatoria y, en su caso, en la propuesta de resolución definitiva.

Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor de la persona beneficiaria propuesta frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión de la beca.

La propuesta de resolución de adjudicación de los destinos, será formulada por la Comisión de Valoración que tendrá en cuenta los resultados de las pruebas, los requisitos exigidos por las Oficinas Económicas y Comerciales de España en el Exterior (OFECOMES) de destino, y las preferencias manifestadas por las personas candidatas en la entrevista personal.

4. A la vista de la propuesta de resolución definitiva, el órgano competente de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja en función del importe de la convocatoria, dictará la correspondiente resolución motivada adjudicando las becas a sus titulares y aprobando la relación de suplentes que, siguiendo el orden de la puntuación total obtenida, sustituirán a los/las titulares de las mismas, siempre que cumplan los requisitos exigidos para cada beca. Esta resolución hará constar igualmente y de manera expresa, la desestimación del resto de solicitudes, que deberá ser motivada.

La persona adjudicataria tiene la obligación de comunicar la aceptación o renuncia de la beca en el plazo máximo de cinco días hábiles a partir de la comunicación de la asignación de destino.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 8 / 17
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/078469	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0858608
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Gerente de ADER		
2			

En el momento de aceptación de la beca, la persona adjudicataria deberá aportar la inscripción como demandante de empleo expedida por las Oficinas de Empleo y la inscripción en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil como beneficiario.

La renuncia de la persona becada al destino asignado implicará la renuncia a la beca otorgada, por lo que la vacante será ofrecida a la siguiente persona candidata de formación en prácticas sobre acción exterior siempre que su perfil se adecue a las características del destino, en cuanto a formación académica y conocimiento del idioma oficial del país. Si por causas no imputables a la persona adjudicataria fuera imposible su localización en un plazo de dos días hábiles se le mantendrá su posición y en el caso de no aceptación de la beca se le eliminará de la lista.

5. Las personas adjudicatarias de las becas, que hayan aceptado la misma, deberán realizar un programa específico de formación teórica en materia de acción exterior, impartido por la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, que será obligatorio completar antes de la incorporación al destino de la beca. La no realización de dicho programa conllevará la anulación de la adjudicación de la beca.

6. No obstante, todo lo anterior, la adjudicación definitiva de la beca estará sujeta a la aceptación por parte de las correspondientes Oficinas Económicas y Comerciales (OFECOMES), quienes podrán rechazar la incorporación de la persona becada o anular la beca, en caso que no se disponga del nivel de idiomas requerido y/o valorado por dicha oficina o por cuestiones de carácter profesional. En estos casos la persona becada perderá el derecho a disfrutar de la beca sin que de ello se pudiera derivar ningún tipo de responsabilidad y/o indemnización por parte de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja.

7. La persona seleccionada estará obligado a residir en el país de destino que se le asigne.

Si por cualquier razón no imputable al beneficiario/a, no fuera posible el desplazamiento y entrada en el país de destino de la beca, la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, en la medida de lo legal y materialmente posible, gestionará la adjudicación de un nuevo destino para el desarrollo de la beca de formación ajustándose en ese caso el importe de la dotación económica de la beca a percibir. En todo caso, se advierte que la beca podrá ser rescindida si no fuese posible conceder ningún destino.

8. El período de duración del programa de formación de las becas se iniciará el 1 de enero de 2027 y finalizará el 31 de diciembre de 2027, no siendo susceptible de prórroga. La fecha concreta de incorporación a los destinos se comunicará individualmente a las personas adjudicatarias de las becas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 9 / 17
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/078469	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0858608
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Gerente de ADER			
2			

5. Dotación económica de las becas

La Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja financiará a cada persona adjudicataria de las becas el 100% del coste total del programa de formación teórica.

De acuerdo a los últimos datos publicados por el Instituto Español de Comercio Exterior (ICEX) la dotación económica anual según destino es la siguiente:

París (Francia)	37.000,00 euros
Milán (Italia)	30.000,00 euros
Düsseldorf (Alemania)	27.000,00 euros
Casablanca (Marruecos)	26.500,00 euros
Budapest (Hungria)	23.500,00 euros
Tokio (Japón)	39.800,00 euros
Nueva York	48.500,00 euros

En la resolución de adjudicación de la beca se concretará la dotación, de acuerdo a los últimos datos que haya publicado el Instituto Español de Comercio Exterior (ICEX) en el año 2026.

La dotación de la beca estará dividida en 12 mensualidades que se abonarán a mes vencido. El importe de la dotación de la beca se abonará directamente a la persona becada mediante abonos mensuales, previo informe elaborado por el tutor asignado en el que se evaluará el desarrollo y aprovechamiento de las prácticas formativas en el período de referencia.

En la citada beca queda incluido:

- Gastos de estancia en el país de destino.
- Un seguro multiasistencia de viaje.

Serán a cargo del beneficiario/a los gastos de traslado ida y vuelta al destino, así como los gastos que puedan originarse como consecuencia de la realización de operaciones bancarias destinadas a hacer efectivo el abono de la beca en cuentas abiertas en el país de destino.

En caso de producirse renuncia por parte de las personas becadas, o imposibilidad en la continuación de las prácticas por causa no imputable a ellas, éstas percibirán la cuantía correspondiente al tiempo efectivo de realización de las prácticas, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 13 de la Orden EIE/52/2025, de 17 de septiembre.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 10 / 17
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/078469	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0858608
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Gerente de ADER		
2			

Los importes por beca estarán sujetos a retención a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Se procederá a la integración en el Régimen General de la Seguridad Social como asimilados a trabajador por cuenta ajena como participantes en el programa de formación de referencia.

No se procederá a revisiones de la dotación económica de la beca debido a variaciones en el tipo de cambio de divisas.

Así mismo se dotará una partida correspondiente a 1.000 euros como máximo para cada una de las becas en concepto de formación en el idioma local o en el idioma extranjero más extendido en el país. La formación también podrá tener también como objeto cursos de comercio exterior u otros cursos especializados, con independencia del país de destino.

Estos importes se justificarán antes de finalizar el periodo de la beca mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Factura relativa al curso.
- Justificante de pago.
- Programa formativo del curso realizado.

El tutor de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja analizará el contenido del curso y valorará si ha correspondido a una mejora formativa necesaria para la mejor realización de sus tareas como persona becada en el lugar donde estaba ubicado en cuyo caso se financiará hasta un máximo de 1.000 euros.

Además, se dotará una partida correspondiente a 1.000 euros como máximo para cada una de las becas para sufragar los gastos de transporte y alojamiento de la persona becada en el caso de realizar actividades fuera de la ciudad donde se desarrolla la beca. Dichas actividades deberán contar con el visto bueno del tutor de la Oficina Comercial y del tutor de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja. Estos importes se justificarán antes de finalizar la beca mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Facturas relativas al transporte/alojamiento.
- Justificantes de pago a través de medios de pago bancarios.
- Documento expedido por la Oficina Comercial y firmado por el tutor en destino indicando la necesidad de realización de dicho desplazamiento.
- Documento con la autorización firmado por el tutor de ADER.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 11 / 17
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/078469	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0858608
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Gerente de ADER			
2			

6. Requisitos de los solicitantes.

1. Podrán ser beneficiarias de las becas aquellas personas que la hayan solicitado y que acrediten el cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Haber nacido en 1996 o con posterioridad.

b) Estar en situación de desempleo en el momento de aceptación de la beca, aportando la correspondiente inscripción como demandante de empleo expedida por las Oficinas de Empleo. Además, se deberá estar inscrito en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil y reconocido como beneficiario en dicho sistema (la mencionada inscripción también deberá ser previa al inicio de la beca).

c) Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea, ser nacional de aquellos Estados, a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de personas trabajadoras o extranjeras con permiso de residencia en España.

d) Estar en posesión el último día del plazo de presentación de solicitudes, de una titulación oficial universitaria.

Los títulos obtenidos en el extranjero o en centros españoles no estatales deberán estar homologados o reconocidos y producir plenos efectos jurídicos en la fecha de presentación de la solicitud, de conformidad con el Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, por el que se establecen los requisitos y el procedimiento para la homologación y declaración de equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial y para la convalidación de estudios extranjeros de educación superior.

En defecto de título, estar en posesión de la certificación supletoria provisional a que se refiere el artículo 14.2 del Real Decreto 1002/2010, de 5 de agosto, sobre expedición de títulos universitarios oficiales.

e) Empadronamiento en la Comunidad Autónoma de La Rioja en el momento de la publicación de la presente convocatoria.

f) Estar en posesión del nivel de conocimiento de idioma inglés B2 de acuerdo con el Marco Común Europeo de referencia para las lenguas.

g) No haberse beneficiado de becas, ayudas o subvenciones para el mismo objeto, convocadas por la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja o por cualquier otra institución pública o privada.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 12 / 17
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/078469	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0858608
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Gerente de ADER			
2			

- h) No padecer enfermedad o limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- i) No incurrir en las prohibiciones para obtener una beca, establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- j) No tener ningún expediente disciplinario que ni separe ni inhabilite para el desempeño de las funciones públicas. Las personas aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar igualmente no estar sometidas a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.
- k) No desempeñar ninguna actividad que impida el deber de exclusividad en caso de resultar beneficiario de la beca.

2. Las personas candidatas deberán cumplir con todos los requisitos en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y hasta el momento, en su caso, de la adjudicación de la beca sin perjuicio de lo dispuesto para los requisitos de edad y empadronamiento. Asimismo, el requisito de estar en situación de desempleo y ser beneficiario del sistema de garantía juvenil deberá acreditarse antes del inicio de la beca.

7. Solicitudes y plazo de presentación.

La presentación de solicitudes se efectuará a través de la Sede Electrónica de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja / Becas de Acción Exterior (con firma digital) hasta el 16 de octubre de 2026, debiendo aportar la siguiente documentación:

1. La solicitud se ajustará al formulario disponible en la Sede Electrónica de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja que deberá ser cumplimentado en todos sus apartados.
2. Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:
 - a) Número de Identificación de Extranjeros (NIE), pasaporte o documento oficial acreditativo de la identidad, en el caso de población extranjera.
 - b) Certificación de las calificaciones obtenidas durante la carrera universitaria, en la que conste la acreditación de la finalización de dichos estudios y la fecha, así como la nota media obtenida.
 - c) Currículum vitae del solicitante en el que consten, al menos, los siguientes apartados:
 - 1.º Titulación académica y calificación obtenida.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 13 / 17
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/078469	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0858608
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Gerente de ADER			
2			

2.º Formación de postgrado específica de las materias y estudios de especialización distintos de su titulación, en su caso.

3.º Cursos, conocimientos prácticos, publicaciones, etc. relacionados con las materias objeto de la modalidad de beca que se solicite.

4.º Cursos, conocimientos prácticos y publicaciones en otras materias.

5.º Conocimiento de idiomas.

6.º. Conocimientos de herramientas informáticas.

d) Documentación que acredite, en su caso, los méritos alegados en el currículum vitae, de conformidad con lo previsto en el apartado 4 de esta convocatoria.

e) Certificado o volante de empadronamiento en La Rioja, en el que se acredite fehacientemente el requisito de empadronamiento en la Comunidad Autónoma de La Rioja en el momento de la publicación de la presente convocatoria.

f) Certificado acreditativo del nivel en idioma inglés B2 de acuerdo con el Marco Común Europeo de referencia para las lenguas.

g) La comprobación de los datos relativos a Documento Nacional de Identidad que acredite su personalidad, se realizará de oficio por el órgano instructor, salvo oposición expresa de la persona solicitante.

h) Declaración responsable conjunta de no haber sido beneficiario/a de becas similares, de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, de no padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible, de no hallarse incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de no desempeñar ninguna actividad que impida el deber de exclusividad en caso de resultar beneficiario de la beca, según modelo disponible en la Sede Electrónica.

En dicha declaración la persona solicitante deberá comprometerse expresamente a mantener el cumplimiento de tales requisitos durante el período de tiempo inherente al reconocimiento o ejercicio del derecho al cobro de la ayuda, de acuerdo con el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

i) Documento de autorización de representación según modelo disponible en la Sede Electrónica en el caso de que la presentación se realice a través de representante.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.		Pág. 14 / 17
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento		
00860-2026/078469	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0858608		
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora		
1 Gerente de ADER					
2					

3. Toda la documentación se presentará en castellano o inglés. Si se presentase en otros idiomas se acompañará una traducción jurada de la misma al castellano.

La documentación presentada por las personas solicitantes se custodiará por la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja durante el periodo que dure dicha beca. La persona aspirante que solicite que dicha documentación le sea devuelta podrá retirarla personalmente o por persona debidamente autorizada en la sede de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja. Una vez finalizada la beca, la documentación que no haya sido retirada será destruida.

4. Las solicitudes se dirigirán a la Gerencia de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja y se presentarán de forma telemática de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 de la Orden EIE/52/2025, de 17 de septiembre. Los formularios de solicitud estarán a disposición de las personas interesados en la sede electrónica de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja.

5. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en la página web de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, la relación provisional de las personas admitidas y excluidas, a efectos de que, en el plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles, se proceda a la subsanación de las deficiencias observadas, con la advertencia de que si así no se hiciere se le tendrá por desistida la solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Posteriormente, se publicará la relación definitiva de admisiones y exclusiones en los mismos lugares que la relación provisional.

6. Si la solicitud no se presenta en la forma telemática dispuesta en el artículo 5 de la Orden EIE/52/2025, de 17 de septiembre, se le requerirá para que la subsane a través de su presentación electrónica. A estos efectos, se considerará como fecha de presentación de la solicitud aquella en que haya sido realizada la subsanación.

La tramitación electrónica obligatoria se ampara en la Orden 1/2017, de la Consejería de Desarrollo Económico e Innovación, por la que se regula la tramitación electrónica en los procedimientos de concesión de subvenciones y concesión de préstamos de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, aprobada el 7 de marzo de 2017 (Boletín Oficial de La Rioja número 29/2017, de 10 de marzo).

La solicitud y cualquier otra documentación, información, aclaración, etc. que resulte necesaria de acuerdo con el procedimiento aplicable, sólo podrá presentarse de forma telemática en la forma dispuesta en este apartado, careciendo de validez jurídica su presentación por cualquier otro medio o lugar.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 15 / 17
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/078469	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0858608
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1 Gerente de ADER			
2			

Cualquier dificultad en la presentación de la solicitud puede consultarse en el teléfono de atención al público 941/ 29 15 00, de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, no festivos.

8. Comisión de Valoración

Las solicitudes que reúnan todos los requisitos exigidos serán estudiadas y valoradas por una Comisión de Valoración integrada por:

- Presidente: D. Miguel García Armentia, Responsable de la Unidad de Servicios Avanzados
- Vocal: D^a. Francisco Ortega Pérez, técnico adscrito a la Unidad de Servicios Avanzados
- Secretaria: D^a. Gemma Ballesteros Sobrón, técnica adscrita a la Unidad de Servicios Avanzados

Actuarán como suplentes:

- Presidenta: D^a. Marta Cid Monreal, Responsable de la Unidad de Asesoría Jurídica
- Vocal: D^a. Rosario Uruñuela Pablo, Responsable de la Unidad de Energía y medio Ambiente
- Secretaria: D^a. Dolores Antón Rodríguez, Responsable de la Unidad de Recursos Humanos, Calidad y Gestión Interna.

No obstante, la Comisión podrá requerir el asesoramiento de especialistas en las materias objeto de las pruebas del proceso de selección para la evaluación de las personas candidatas.

9. Obligaciones de las personas becadas e incumplimientos

Será de aplicación el Convenio entre el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo y la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, para la realización de un periodo de formación en las Oficinas Económicas y Comerciales suscrito el 27 de septiembre de 2021 y el artículo 12 la Orden EIE/52/2025, de 17 de septiembre.

Las personas becadas aceptan ser incluidos en una lista pública, que implica la publicación, electrónica o por otros medios, de la lista de beneficiarios, los nombres de las operaciones y la cantidad de fondos públicos asignada a las operaciones.

Las personas becadas reconocerán la ayuda de los Fondos Europeos en todos los documentos y materiales de comunicación relacionados con la ejecución de la operación, destinados al público o a los participantes, mediante la inclusión del emblema de la Unión Europea y la declaración “Cofinanciado por la Unión Europea”.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 16 / 17
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2026/078469	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0858608	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1	Gerente de ADER			
2				

Así mismo, las personas becadas exhibirán, en un lugar bien visible para el público, al menos un cartel de tamaño mínimo A3 con información sobre la operación, donde se destaque la ayuda de los Fondos Europeos.

Las personas becadas serán responsables del buen uso y conservación de todo el material, útiles de trabajo, elementos informáticos que tanto la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja como las empresas participantes les faciliten.

A tal efecto, deberán firmar un acta de recepción de todos los elementos que se le entregan, debiendo devolverlos a la finalización de su beca. En caso de no conservarse con una adecuada diligencia o no se proceda a la devolución, la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja podrá reclamar a la persona becada el valor de los mismos.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno, se podrá interponer recurso de alzada ante el Presidente de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, en el plazo de UN (1) MES a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado electrónicamente, el Gerente, Luis Pérez Echeguren.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 17 / 17
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/078469	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0858608
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1 Gerente de ADER			
2			